



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



## RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 674 -2018-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 20 NOV. 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL  
GOBIERNO REGIONAL – JUNIN

### VISTO:

El informe técnico N° 446-2018-GRJ/ORAF/ORH/CBS, de fecha 15 de noviembre del 2018, sobre licencia por maternidad subsidiada por EsSalud a favor de doña Fiorella Laura Lazo, servidora contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 del Gobierno Regional Junín.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, "La comunidad y el estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y a la madre en situación de abandono". Asimismo el artículo 23° menciona "el trabajo, en sus diversas modalidades es objeto de atención prioritaria del estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan".

Que, en el artículo N° 2 de la Ley 30367, Modifica el primer párrafo del artículo 1 de la Ley 26644, Ley que precisa el goce del derecho de descanso prenatal y postnatal de la trabajadora gestante, en los términos siguientes:

**"Artículo 1. Precísase que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso postnatal. El goce de descanso prenatal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el postnatal, a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos meses a la fecha probable de parto.**

Que, de igual manera en el inciso g) del artículo 6° de la Ley 29849 "Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057, el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador derechos laborales de "Licencia con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derechos los trabajadores de los regímenes laborales generales".

Que, a simismo en el inciso 6.1 del Numeral 6 Disposiciones Generales de la Directiva N° 09 – GG-ESSALUD-2016 "Pago de Subsidio por Maternidad", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 518-GG-ESSALUD-2016 de fecha 27 de abril del 2016, establece que " el pago del Subsidio por maternidad es el monto en dinero que tiene derecho la asegurada titular en actividad durante los noventa y ocho (98) días de goce de descanso por alumbramiento, a fin de resarcir el lucro cesante como consecuencia del

ORH  
Reg.: 2993168  
Exp.: 2000256



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



mismo. El subsidio se extenderá por treinta (30) días adicionales en los casos de alumbramiento múltiple o niños con discapacidad.”

Que, de la verificación a los documentos sustentatorios que anexa doña **Fiorella Laura Lazo**, contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 del Gobierno Regional Junín, se evidencia su estado de gravidez conforme al CITT N° A-307-00026779-18 por noventa y ocho (98) días del 29 de octubre del 2018 al 03 de febrero del 2019 y en cumplimiento de las normas prescritas precedentemente; resulta procedente conceder la licencia por maternidad subsidiado por EsSalud requerida por la recurrente.

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín y;

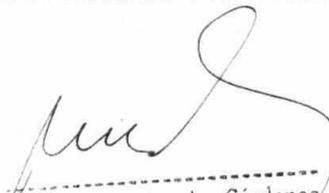
En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF, la Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2018-GR-JUNIN/PR que encarga la Sub Dirección de Recursos Humanos y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR**, procedente la licencia por maternidad subsidiado por EsSalud a favor de doña **Fiorella Laura Lazo**, contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 del Gobierno Regional Junín, por el periodo noventa y ocho (98) días del 29 de octubre del 2018 al 03 de febrero del 2019 conforme al CITT N° A-307-00026779-18.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

**REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
Adm. Victor Angeles Cárdenas  
DIRECTOR (e) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 21 NOV 2018  
  
Abog. A. Antonieta Vidalón Roples  
SECRETARIA GENERAL

Archivo  
VAC/SDRH  
IHFP/CBS  
Grua/t.s